



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
TAFUR CACERES HAROLD
HUMBERTO FIR 19082875 hard
Cargo: Gerente(e)
Soy autor del documento
Fecha: 01/03/2025 18:38:13



Chachapoyas, 06 de marzo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000080-2025-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTO:

El Informe N° 000047-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 24 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en sus artículos 191° y 192° que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los cuales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se establecen los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1386, que modifica la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 408-2018-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/CR, se dispuso la creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región de Amazonas, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, que crea el Observatorio Regional "Contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas", establece: "ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, la gestión y nombramiento de un equipo técnico para el Observatorio, así como efectuar las gestiones para el desarrollo del Portal web del Observatorio Regional";


Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023/GRA/GR, se aprueba el Reglamento Interno del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas, con la finalidad de elaborar y difundir informes, estudios, datos estadísticos y propuestas en materia de violencia, priorizando de forma especial los tipos de violencia hacia las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, así como son: Las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros;

N° EXPEDIENTE: GRDSSGDSIO2025000076

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: XCIDUDL

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas

 **V°B°**
Gerente(e)

Firmado digitalmente:
TAFUR CACERES HAROLD
HUMBERTO

 **V°B°**
Asesor jurídico

Firmado digitalmente:
CLAWO ZUTA ERICK GUZMAN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, se socializó el Plan de Trabajo 2025 del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas, ante el Consejo Directivo del Observatorio Regional, siendo aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo del Observatorio Regional de Amazonas;

Que, a través del Informe N°000047-2025-G.R. AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, remite el Plan de Trabajo 2025 del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, los Observatorios Regionales son mecanismos de articulación y coordinación de las Instancias Regionales de Concertación que brindan información y generan conocimiento, en sus ámbitos territoriales, sobre la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como de las intervenciones generadas para su prevención, atención y protección de las víctimas, y/o sanción y reeducación de las personas agresoras, a través de la presentación de estadísticas, normativas (ordenanzas, resoluciones), red de servicios locales, entre otros. Asimismo, los Observatorios Regionales son creados por las Instancias Regionales de Concertación en concordancia con lo indicado en el artículo 106° del Reglamento de la Ley N° 30364, a efectos de cumplir con las metas, objetivos e indicadores en beneficio de la población Víctimas de Violencia, se considera pertinente aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Observatorio Regional Amazonas, mediante acto resolutivo;

Estando a lo actuado, contando con el visto bueno de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 15 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan de Trabajo 2025 del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades la implementación del Plan de Trabajo 2025, en calidad de Secretaría Técnica del Observatorio Regional, contra la Violencia de las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA
GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM/pel
CC.: cc.:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	_____	
II.	PRESENTACIÓN	_____	5
III.	BASE LEGAL Y ORGANIZACIÓN	_____	6
IV.	OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN	_____	7
V.	INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO	_____	8
VI.	RECURSOS	_____	9
VII.	POBLACIÓN OBJETIVA DEL OBSERVATORIO REGIONAL	_____	9
VIII.	MATRIZ DE LAS VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES, PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS.	_____	10
IX.	ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN AMAZONAS	_____	14
X.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025	_____	19





I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por edad o circunstancias físicas, como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.



Contextualizando el poder ejecutivo, se tiene al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), quien en su competencia institucional realiza la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como la coordinación, articulación y vigilancia efectiva en el cumplimiento de la Ley N°30364, contando para ello con un órgano de línea que es la Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), la misma que se encarga de formular, promover, coordinar, articular, efectuar seguimiento, supervisión y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculantes a la materia, además, cuenta también con un programa nacional (AURORA) que ejecuta intervenciones a través de servicios de prevención y atención en todo el ámbito territorial.

Es importante mencionar que en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, se indica que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tiene a su cargo el Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el mismo que tiene por objetivo “monitorear, recolectar, producir y sistematizar datos e información haciendo seguimiento a las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el estado en materia de prevenir y erradicar la violencia”.

Otro punto importante es el contenido del Artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016 –MIMP, donde se considera a la Instancia Regional de Concertación, como uno de los componentes del Sistema Nacional. Es por ello que el **Gobierno**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Regional de Amazonas, mediante la Ordenanza Regional N°408-2018-GRA, aprueba como asunto de prioridad regional la **creación de la Instancia Regional de Concertación** de la Región Amazonas de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciendo así, su conformación, funciones e instalación de la Instancia Regional de Concertación Amazonas, disponiendo a la Gerencia de Desarrollo Social el cargo de Secretaria Técnica de la Instancia de Concertación y el nombramiento de un equipo técnico para el Observatorio Regional Amazonas, así como efectuar las gestiones para la implementación de un portal web para la difusión de normas y/o políticas regionales en atención a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.



En primera instancia, a través de un acta de reunión ordinaria, el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°170-2021/GRA, aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Amazonas. Estableciendo sus disposiciones generales, conformación, sesiones, difusión, sanciones y estímulos, y disposiciones complementarias finales. En segunda instancia, el Gobierno Regional de Amazonas en cumplimiento de la Ley N° 30364, aprueba la **creación del Observatorio Regional** contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, mediante Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR. En tercera instancia, el Gobierno Regional de Amazonas en sus competencias emite la Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023/GRA/GR, donde en su artículo primero aprueba el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la región Amazonas, con la finalidad de elaborar y difundir informes, estudios, datos estadísticos y propuestas en materia de violencia, priorizando de forma especial los tipos de violencia hacia las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, así como son: Las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, entre otros.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. PRESENTACIÓN

En virtud de la Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR, creación del Observatorio Regional contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas, se ha elaborado el presente Plan de Trabajo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para el presente año 2025, abordando las líneas de trabajo propuestas para su implementación.



Es relevante decir que el presente plan de trabajo se efectuará durante el año fiscal 2025, la cual se **articula y respalda** en el Artículo 8° del Reglamento Interno del Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023-GRA/GR, el cual estipula que el Observatorio Regional es un mecanismo de articulación y coordinación de la Instancia Regional de Concertación de Amazonas, que brinda información y genera conocimiento, en sus ámbitos territoriales, sobre la problemática de la violencia, así como de las intervenciones generadas para su prevención, atención y protección de las víctimas, y/o sanción y reeducación de las personas agresoras, a través de la presentación de estadísticas, normativas (ordenanzas, resoluciones), red de servicios locales, entre otros.

En este contexto, **el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo** han liderado la elaboración y aprobación del plan de actividades 2025, el mismo que se constituye como un instrumento de planificación de las acciones operativas de cada institución integrante al Observatorio Regional de Amazonas. Finalmente, es necesario señalar que los/las integrantes del Consejo Directivo del observatorio regional, han validado y asumido el compromiso de implementar y realizar las acciones priorizadas en el Plan de Actividades 2025, debiendo **ejecutar como mínimo el 85% del total de las actividades propuestas**.



III. BASE LEGAL Y ORGANIZACIÓN

3.1. Marco legal

El Plan de actividades del Observatorio Regional de Violencia 2025, se elabora en el marco de las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Legislativo N°1386; Decreto Legislativo que modifica la Ley N°303364.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 408-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba como asunto de prioridad regional la Creación de la Instancia Regional de Concertación de la Región Amazonas, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Resolución Ejecutiva Regional N°170-2021/GRA/GR, que aprueba el Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 007-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba la Creación del Observatorio Regional, contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región de Amazonas.
- Resolución Ejecutiva Regional N°366-2023/GRA/GR, que aprueba el Reglamento Interno del Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región Amazonas.





3.2. Organización

El Observatorio Regional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas, cuenta con un Consejo Directivo, quien es el máximo órgano de dirección y ejecución, estando integrado por los representantes de las diversas instituciones públicas de la región Amazonas. Este consejo se constituye por un representante titular y alterno por cada institución conformante, debiendo actualizar su designación anualmente.

IV. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

4.1. Objetivo General

Tiene como objetivo principal el monitoreo, la recolección, la producción y sistematización de datos e información estadística, haciendo seguimiento a las políticas públicas y el compromiso regional y local en materia de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar las fuentes de información e indicadores de gestión que permitan medir la prevalencia de la violencia en la región Amazonas.
- Coordinar la recopilación de datos y la consistencia de información estadística sobre los registros administrativos de violencia en las instituciones que integran y/o son invitados del Observatorio Regional de Amazonas.
- Procesamiento, sistematización y análisis de la información en materia de violencia de los integrantes del Observatorio Regional de Amazonas, para prevenir y erradicar la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Elaboración de visualizaciones a manera de Dashboard e infografías y/o boletines informativos para la producción de información estadística del Observatorio Regional de Amazonas.
- Comunicación y difusión de los hallazgos de los datos y las estadísticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas.





4.3. Misión

La misión es desarrollar un sistema de información regional permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

4.4. Visión

Queremos que el Observatorio Regional se consolide como la principal fuente de información sistematizada y la producción de conocimiento en materia de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.



V. INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO

De acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento Interno del Observatorio, el consejo directivo está conformado por los representantes de las siguientes instituciones:

- 5.1. Gerente Regional de Desarrollo Social quién ejerce la presidencia.
- 5.2. Un/a representante del Programa Nacional Aurora - Amazonas.
- 5.3. Un/a representante de la Policía Nacional del Perú - Amazonas.
- 5.4. Un/a representante de la Oficina Defensorial - Amazonas
- 5.5. Un/a representante de la Oficina Desconcentrada de Defensa Publica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Amazonas.
- 5.6. Un/a representante del Poder Judicial - Amazonas.
- 5.7. Un/a representante del Ministerio Público - Amazonas.
- 5.8. Un/a representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- 5.9. Un/a representante de la Oficina Regional de Estadística del Gobierno Regional Amazonas.
- 5.10. Un/a representante de la Dirección Regional de Salud - Amazonas.
- 5.11. Un / a representante de la Dirección Regional de Educación - Amazonas.

Se cuenta también con las siguientes instituciones invitadas a formar parte del Observatorio Regional de Amazonas y que participan en la aprobación del plan de trabajo:

- 5.12. Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.13. Unidad de Protección Especial Amazonas – MIMP.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VI. RECURSOS

6.1. Recursos Humanos

En la actualidad se cuenta con un profesional en la especialidad de ingeniería de sistemas, con el grado de Maestro en Gestión Pública y especialista en el manejo de herramientas tecnológicas como Microsoft Power Platform, con más de 6 años de experiencia laboral en el sector público en su especialidad.



VII. POBLACIÓN OBJETIVA DEL OBSERVATORIO REGIONAL

- Personas afectadas por la violencia.
- Activistas y promotoras/es de derechos.
- Operadoras/es de los servicios.
- Investigadoras/es y académicas/os.
- Periodistas y comunicadoras/es.
- Decisoras/es de políticas públicas en todos los niveles de gobierno.
- La ciudadanía en su conjunto.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VIII. MATRIZ DE LAS VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES, PARA MEDIR LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS.

ITEM	FUENTE DE INFORMACIÓN	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	OBJETO
1	Corte Superior de Justicia Amazonas	Carga procesal de los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar - Ley N°30364.	Modalidad de violencia.	Incidencia de la carga procesal de los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (feminicidio y tentativa de feminicidio).	Cumplimiento a la Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región amazonas.
2	Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Amazonas	Registro de denuncias ingresadas al distrito fiscal de Amazonas.	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Violación Sexual. Trata Personas.	Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de violación sexual (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación). Incidencia de las denuncias ingresadas al despacho fiscal en materia de trata de personas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	Cumplimiento a la Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región amazonas.
3	Policía Nacional del Perú - Amazonas	Denuncias registradas en la jurisdicción de la región policial Amazonas.	Violencia familiar.	Incidencia de las denuncias registradas en la región policial de Amazonas en materia de violencia familiar (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	Cumplimiento a la Ley N° 30364,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



			Protección a víctimas de violencia.	Incidencia de las medidas de protección ejecutadas en la región policial de Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región amazonas.
4	Programa Nacional Aurora - Amazonas	Casos atendidos por el CEM, en los servicios que brinda el Programa Nacional Aurora en la Región Amazonas.	Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Incidencia de los casos atendidos por el CEM en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	
5	Unidad de Protección Especial Amazonas	Casos atendidos de Niños, Niñas o Adolescentes en presunta situación de riesgo o desprotección familiar en la región Amazonas.	Desprotección familiar	Incidencia de las acciones preventivas frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	Cumplimiento a la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y
6	Dirección Regional Educación Amazonas	Reportes de los presuntos casos registrados de violencia escolar en la región Amazonas (SISEVE)	Violencia escolar	Incidencia de los presuntos casos de violencia escolar en la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).	



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	Expedientes registrados de violencia sexual de escolares en la región Amazonas (SIMEX)		Incidencia de expedientes registrados de violencia sexual en escolares (cifras absolutas y % de variación).	erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región de Amazonas.
7	Dirección de Regional Salud Amazonas	Salud mental	<p>Casos atendidos en materia de violencia por los establecimientos de salud en marco de la Ley N°30364</p> <p>Incidencia de los casos atendidos en los establecimientos de salud en materia de violencia (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).</p>	
8	Dirección de y del Trabajo Promoción del Empleo	Comunidad estudiantil	<p>Capacitaciones y sensibilización en la comunidad estudiantil en materia de trabajo forzoso, trata de personas y otros grupos vulnerables.</p> <p>Incidencia de las capacitaciones y orientaciones para prevenir el trabajo forzoso en la comunidad estudiantil de la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).</p> <p>Incidencia de las capacitaciones y orientaciones para prevenir la trata de personas en la comunidad estudiantil de la región Amazonas (cifras absolutas, distribución porcentual y % de variación).</p>	Cumplimiento a la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del
9	Instituto Nacional de Estadística e Informática	Población	<p>Distribución de la población Total, por ubicación geográfica, según ciclo de vida, 2017.</p> <p>Distribución de la población Censada, por ubicación geográfica, según ciclo de vida, 2017.</p> <p>Distribución de la población Proyectada, por ubicación geográfica, según ciclo de vida, 2017.</p>	





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10	Instancia Regional de Concertación	Estado situacional de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) Creación de instancias de concertación provinciales y distritales en la región Amazonas	Adulto Mayor de Instancias de concertación	Número de Municipalidades que implementaron su Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM), 2018 – 2021. Número de Municipalidades que crearon su instancia de concertación provincial y/o distrital, 2017-2025.	grupo familiar de la región amazonas.
----	------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------





IX. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN AMAZONAS

El presente análisis situacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha sido desarrollado por el Gobierno Regional de Amazonas a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con el fin de medir la prevalencia, los tipos, modalidades, las consecuencias y los efectos por lo que surge la violencia en nuestra región Amazonas. Para efectivizar el presente análisis se ha revisado fuentes de información a nivel internacional, nacional, regional y local.



La Organización Mundial de la Salud, fuente internacional, alega que la violencia contra las mujeres, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Al mismo tiempo, la OMS ha publicado estimaciones donde infieren que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en las Américas ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.¹

El **Instituto Nacional de Estadística e Informática** – INEI, es una de las fuentes nacionales que produce y difunde información estadística oficial en nuestro país, es por ello que año tras año se realizan la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, la Encuesta Nacional de Hogares, además de publicaciones digitales, informes técnicos, investigaciones, revistas, entre otros. En cuanto a las últimas estimaciones y proyecciones de **población** realizadas, el país al año 2023 alcanzó los 34 millones 038 mil 457 habitantes, siendo 16 millones 875 mil 638 hombres (49,6%) y 17 millones 162 mil 819 (50,4%) mujeres, y se estima que en los próximos 27 años (2050) nuestro país estaría alcanzando los 39 millones 363 mil personas. Ahora bien, uno de los principales problemas del país es la violencia en los hogares, predominando el género femenino (3,4%) del masculino (1,5%).²

Según los resultados obtenidos de la Encuesta Demográfica y Salud Familiar (ENDES 2023), en su capítulo 11, analiza el estado situacional de la **violencia contra las mujeres**, niñas y niños, donde enfatiza que el 53,8% de mujeres, de 15 a 49 años de edad, fueron víctimas de violencia ejercida

¹ Violence against women Prevalence Estimates, 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. OMS, Ginebra, 2021.

² Instituto de Estadística e Informática - Encuesta de la Situación de la Población Peruana, una mirada hacia los jóvenes.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

alguna vez *por el esposo o compañero*. Entre los tipos de violencia, la violencia psicológica fue mayor (49,3%), la violencia física alcanzó el 27,2% y la violencia sexual el 6,5%. De los resultados publicados, estos se clasificaron en zona urbana y rural, deduciendo así que el año 2023 la mayor incidencia de violencia se efectuó en la zona urbana, a comparación del año 2021 (rural), predominando la violencia psicológica (49,8% – Urbana; 47,8% – Rural), la violencia física (27,4% – Urbana; 26,6% – Rural) y finalmente se sitúa la violencia sexual (6,5% – Urbana; 6,2% – Rural). Para la etnia poblacional se obtuvo que la violencia psicológica fue mayor en las mujeres con origen étnico “Blanco” (55,7%), seguido del grupo nativo (52,9%); según la lengua materna, la violencia psicológica presentó mayor porcentaje en aquellas mujeres de lengua nativa (54,0%), es decir: Quechua, Aimara o lengua originaria de la Selva u otra lengua nativa. Según el nivel educativo de la víctima, las mujeres que no cuentan con ningún nivel educativo representan el 7,9%, seguido de las mujeres que han terminado su secundaria completa (10,3%), además, aquellas mujeres con solo primaria completa son el 7,6%, y finalmente las mujeres que cuentan con estudios superiores representan el 6,1%.



Otro estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática es el análisis y estado situacional de los feminicidios y la violencia contra la mujer desde el año 2015 al 2023, en dicho periodo se han registrado 1,191 casos de feminicidio, de los cuales en Amazonas³ se registraron 23 casos (1.93 %), siendo la provincia de Utcubamba la que cuenta con mayor incidencia (11 casos), Bagua (04 casos), Condorcanqui (03 casos), Luya (02 casos), Chachapoyas (01 caso), Bongará (01 caso) y Rodríguez de Mendoza (01 caso). A nivel nacional, según la relación de parentesco del victimario con la víctima, la pareja y/o conviviente representa el 34,9% de los casos registrados, la expareja y/o ex conviviente el 20,8%, el esposo un 7,1%, el enamorado el 5,0% y el exenamorado un 2,6%. Además, el de mayor ocurrencia donde suscita el acto de feminicidio es la vivienda de la víctima (53,7%), seguido de algún lugar desolado y/o un campo abierto (10,8%), en la vía pública (10,1%), en la vivienda del presunto victimario (6,0%), en algún hotel u hostel (3,8%), en el río, mar, acantilado, acequia, canal, etc. (2,5%), en la vivienda de algún familiar (1,5%), en algún local comercial bancario o esparcimiento como discotecas, bares, restaurantes, etc (1,4), en algún otro lugar (4,4%) y no se precisa exactamente (5,8%). Asimismo, según la forma o medio utilizado para perpetrar el feminicidio se han utilizado lo siguiente: Arma blanca (24,7%), estrangulamiento, asfixia,

³ Instituto de Estadística e Informática – Perú: Feminicidios y Violencia contra la Mujer, 2015 – 2023.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ahogamiento (22,6%), arma de fuego (14,4%), objeto contundente (10,3%, suministro de sustancias tóxicas o envenenamiento (3,4%), precipitación y/o caída (2,7%), acción de fuego directa (2,1%), otros medios (10,3%) y no precisa (9,6%).

Por otro lado, mediante las estadísticas publicadas en la **plataforma web del Observatorio Regional**⁴, por el delito de violencia familiar, contemplado en contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, según los datos recopilados de los integrantes del Consejo Directivo, la Corte Superior de Justicia de Amazonas, durante el periodo 2020 – 2024⁵, se han registrado 12,746 denuncias, 12,532 en violencia contra la mujer, 170 en trata de personas y 44 por tentativa de feminicidio y feminicidio. De manera similar, en el Distrito Fiscal de Amazonas, periodo 2018 – 2024, se han registrado 25, 294 denuncias, siendo 21,301 por el delito de violencia contra la mujer, 3,908 por el delito de violación sexual y 85 por el delito de trata de personas. La Región Policial de Amazonas, periodo 2019-2023, registró 12,604 denuncias por violencia familiar, predominando la violencia Física y Psicológica (38,49%), seguido de la violencia Psicológica (36,14) y la violencia física (21,81%), violencia económica (2,94) y la violencia sexual (0,65%). El Programa Nacional Aurora, perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el periodo 2018-2024, registró 12,306 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, donde la violencia física (36,8%) es la predominante, seguido de la violencia psicológica (36,0%), la violencia sexual (19,7%) y violencia económica (0,34%). La Unidad de Protección Especial, en el periodo 2021-2023, se atendió a 1,052 niñas, niños y adolescentes, esta atención consta del 58,4% por violencia psicológica, 33,19% por violencia física y el 8,4% por violencia sexual. La Dirección Regional de Educación, periodo 2018-2024, a través de la plataforma SISEVE se ha registrado 1,201 presuntos casos, ubicándose la provincia de Chachapoyas (324) con el mayor número de casos, seguido de Bagua (252), Condorcanqui (249), Luya (160), Bongará (101), Utcubamba (66) y Rodríguez de Mendoza (49). La Dirección Regional de Salud, periodo 2020-2024, se han atendido 8,135 personas víctimas de violencia, estando en el rango de edad 0-11 (2,157), de 12 a 17 años (681), de 18 – 29 años (1,876), de 30 a 59 años (2,678) y personas mayores a 60 años (743). La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en el año 2023, ha realizado capacitaciones y orientaciones preventivas en trabajo infantil (46), derecho laboral (67), trabajo



⁴ Ordenanza Regional N°007-2020-GRA/CR, creación del Observatorio Regional, contra la violencia de las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la región Amazonas.

⁵ Todos los datos del Observatorio Regional hasta el año 2024 tiene fecha de corte el 30 de setiembre.



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

forzoso (43) y trata de personas (44), los mismos que han tenido un alcance de 13,762 personas, con un total de 6,438 hombres y 7,324 mujeres capacitados y orientados.

Habría que decir también, que en virtud a la Ley N° 28950, Ley contra la **Trata de Personas** y el tráfico ilícito de migrantes, con sus modificatorias, frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, se establecen los delitos conexos como: Trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, pornografía infantil, proxenetismo, trabajo forzoso, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, rufianismo, violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. En mérito a ello, el Instituto Nacional de Estadística e Informática realizó un estudio respecto a la trata de personas denominado “**Perú: Estadísticas de Trata de Personas, 2018-2022**”. La Policía Nacional del Perú, registró 2,781 denuncias por el delito de trata de personas, teniendo como característica del hecho delictivo la explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, trabajos y servicios forzados y otros. El Ministerio Público, registró 5,229 denuncias. conviene subrayar que en la región Amazonas se registraron 08 denuncias para el año 2021 y 10 denuncias en el año 2022, enmarcándose 09 denuncias en el Art. 129-A del Código Penal (Trata de personas formas no agravadas) y 01 denuncia en el Art. 129-B del Código Penal (Trata de personas formas agravadas). El Poder Judicial, registró 276 personas con sentencia condenatoria por haber cometido el delito de trata de personas, de las cuales 01 personas fue sentenciada en la región Amazonas. El Instituto Nacional Penitenciario, informó que contó con 2,088 personas albergadas en los establecimientos penitenciario del país por el delito de trata de personas, de este total, 272 (60,3%) personas se encontraban sentenciadas y 179 (39,7%) personas procesadas. En el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, periodo 2019-2022, se ha registrado 3,875 asistencia técnico legal gratuita a las personas que no cuenten con los recursos económicos necesarios para ejercer su derecho a defensa. Amazonas, en el año 2021 se patrocinó a 26 personas y en el año 2022 un total de 08 personas. En la Unidad de Protección Especial (UPE), se atendió a 707 niñas, niños y adolescentes víctimas por el delito de trata de personas, para los años 2021-2022 Amazonas no presentó ningún caso atendido y/o registrado.



Por otro lado, a través de la **plataforma web del Observatorio Regional**, según los datos recopilados del Distrito Fiscal de Amazonas, desde al año 2018 al 2024 (Fecha de corte: 30 setiembre 2024) se han registrado 85 denuncias por trata de personas, siendo la provincia de Bagua



OBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la que presenta mayor incidencia (22 denuncias), le sigue la provincia de Utcubamba (20 denuncias), Condorcanqui (17 denuncias), Chachapoyas (12 denuncias), Luya y Rodríguez de Mendoza (05 denuncias), y Bongará (04 denuncias). Sin embargo, en la Corte Superior de Justicia de Amazonas, durante el periodo 2020 – 2024 (Fecha de corte: 30 setiembre 2024), se han registrado 170 denuncias por el delito de trata de personas, siendo el año 2024 (164 denuncias) donde se registró el mayor número de denuncias, teniendo una tasa de variación del 5,366.6% a comparación del año anterior (2023, 3 denuncias registradas).





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 Sub Gerencia De Desarrollo Social e Igualdad De Oportunidades



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025

PLAN DE TRABAJO 2025 DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR																				
EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA														
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.		1. Actualización del Directorio 2025 de los integrantes del Observatorio	1. Número de designaciones (titular y alterno)	11	Directorio 2025 actualizado	X	X													
						2.1. Fortalecer el Observatorio Regional de Amazonas.	2. Elaboración y Aprobación de documentos de gestión del Observatorio Regional	2. Número de socializaciones realizadas.	1	Acta de socialización de los documentos de gestión.	X									
											3. Sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Observatorio Regional de Amazonas.	3. Número de documentos de gestión aprobados.	1	Resolución de aprobación de los documentos de gestión.	X					
	2.1. Procesamiento de datos y producción del conocimiento	4. Identificación de las fuentes de información e indicadores de gestión	4. Número de sesiones ordinarias ejecutadas.	4	Acta de sesión ordinaria	X			X											
						5. Recopilación, consistencia y actualización de datos	5. Número de fuentes de información identificadas con indicadores asociados.	1	Anexo N° 01 y Anexo N° 02 (Directiva)	X				X						
										6. Recopilación, consistencia y actualización de datos	6. Número de solicitudes de información atendidas.	12	Anexo N° 03 (Directiva)	X				X		X

